ICLEI Sub Proyectos



LA DIRECTORA (E) DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., establece: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

"La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Que dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* y la Resolución Metropolitana 00432 de 2017 *"Por medio del cual se hace una delegación"*, se permite:

CERTIFICAR:

Que en la entidad es insuficiente el personal de planta para desarrollar el objeto de: *"AFILIACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ A LA RED ICLEI PARA GARANTIZAR SU ACCESO A OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN, EVENTOS ESTRATÉGICOS, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS EN DESARROLLO SOSTENIBLE".*

Las actividades que se deberán desarrollar acorde con el objeto y alcance contractual son las siguientes:

- Plataforma internacional para el aprendizaje y la cooperación para tener acceso a: Buenas prácticas adaptadas a contextos locales, eventos temáticos, diálogos técnicos y programas de formación, Iniciativas colectivas que impulsan transformaciones sostenibles a nivel urbano y regional.

- Representación e incidencia internacional en foros multilaterales e intergubernamentales con el fin de Elevar prioridades locales a la agenda global, Participar en procesos de gobernanza climática y ambiental, y Participar e incidir en la definición de políticas y recursos internacionales.

- Posicionar al territorio metropolitano como líder en sostenibilidad urbana y acción climática. A través de campañas globales, misiones técnicas y procesos de visibilidad internacional, además de participación en eventos, premios y desafíos internacionales que reconocen las acciones ejemplares del territorio.

- Acceso preferencial a oportunidades de cooperación internacional, financiamiento de proyectos y apoyo técnico especializado, facilitando el vínculo con fuentes clave de recursos y conocimientos, ofreciendo Información estratégica y actualizada sobre convocatorias, fondos multilaterales y oportunidades de alianzas, Asesoría en la formulación de proyectos, Inclusión en consorcios internacionales, Presentación a financiadores y Vinculación con actores de cooperación internacional como la Unión Europea, GIZ, CAF, entre otras.

- Participación en cursos de formación sobre Inventarios Municipales de Emisiones de GEI, sobre Análisis de Riesgos Climáticos y Vulnerabilidades, sobre un Plan de Acción Climática.

Medellín, 10 de junio de 2025.

ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN
VBVGO · Directora (E)

V°B° Sandra Milena Soto G.
SANDRA MILENA SOTO GÓMEZ
Profesional Universitario – Programa Talento Humano